



MINISTERIO  
DE CULTURA

**DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA**

**INFORME**

**EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS  
ADMINISTRATIVOS DEL PARQUE ARQUEOLOGICO  
JOYA DE CEREN**

**SAN SALVADOR, OCTUBRE 2021**



## INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	3
I. PARRAFO INTRODUCTORIO	4
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
1. GENERAL	4
2. ESPECIFICOS	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN	5
V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS	5
VI. RESULTADOS DEL EXAMEN	6-13
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	13
VIII. CONCLUSION	13
IX. PARRAFO ACLARATORIO	13

## RESUMEN EJECUTIVO

Se realizó Examen Especial a los procesos administrativos del Parque Arqueológico Joya de Cerén.

Este importante sitio arqueológico, hasta el momento es el único Patrimonio Mundial Declarado por la UNESCO el 11 de diciembre de 1993. Evidencia la vida cotidiana de una aldea del Periodo Clásico Tardío que fue sepultada por la erupción del Volcán Loma Caldera, aproximadamente para el 650 d. C. Por este evento natural, los restos arqueológicos del sitio se encuentran intactos y en buen estado de conservación. Por esta situación, también es conocido como la Pompeya de América.

Nuestro trabajo fue ejecutado considerando aspectos importantes que representan riesgos relevantes, realizando pruebas sustantivas y de cumplimiento del periodo sujeto de revisión.

Al concluir el examen, se determinaron los siguientes hallazgos:

1. Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, no proporcionó información solicitada.
2. Deficiencias en el almacenamiento de materiales diversos y herramientas, en las bodegas del parque.
3. Diferencias entre el conteo físico y lo registrado en los documentos de recepción de los polines desmontados.
4. Bienes del activo fijo asignados al parque, no encontrados.

Licenciada  
Mariemm Eunice Pleitez Quiñónez  
Ministra de Cultura  
Presente

## I. PARRAFO INTRODUCTORIO

Basados en el artículo 34 inciso segundo de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y a solicitud de la Ministra de Cultura, realizamos Examen Especial a los procesos administrativos del Parque Arqueológico Joya de Cerén.

El Parque Arqueológico Joya de Cerén se ubica en la zona central del país, dentro del Valle de Zapotitán, a 36 kilómetros al noroeste de la ciudad de San Salvador y a unos 6 kilómetros al sur del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad. Este importante sitio arqueológico, hasta el momento es el único Patrimonio Mundial Declarado por la UNESCO el 11 de diciembre de 1993. Este sitio evidencia la vida cotidiana de una aldea del Periodo Clásico Tardío que fue sepultada por la erupción del Volcán Loma Caldera, aproximadamente para el 650 d. C. Por este evento natural, los restos arqueológicos del sitio se encuentran intactos y en buen estado de conservación. Por esta situación, también es conocido como la Pompeya de América.

Cuenta con aproximadamente 5 hectáreas de terreno distribuidas en 2 grandes espacios de funcionamiento: La zona de reserva arqueológica y el área administrativa: cafetería, servicio de guías, área técnica y de uso público.

El Ministerio de Cultura se creó a partir del 19 de abril de 2018, reformándose el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, en el que se le adicionó al Art. 28 el numeral 14) su creación; así también se adicionó en el Título II, el Art. 45-C las competencias de dicho Ministerio; éstas reformas fueron publicadas en el Diario Oficial N° 12, Tomo N° 418 de fecha 18 de enero de 2018.

En razón de lo anterior, la Secretaría de Cultura que fue constituida mediante Decreto Ejecutivo No. 8, publicado en el Diario Oficial N° 117, tomo N° 383 del 25 de junio de 2009, pasa a ser a partir del 19 de abril de 2018, Ministerio de Cultura.

## II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### 1. General

Verificar que la administración del parque ha aplicado controles, para garantizar el funcionamiento y el manejo de los recursos humanos y materiales asignados al parque.

### 2. Específicos

- Revisar que los controles internos estén respaldados con la documentación pertinente.
- Verificar el mantenimiento que se realiza a la infraestructura e instalaciones del parque.
- Realizar conteo físico de los materiales desmontados que fueron entregados.

### III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial consistió en revisar la documentación relacionada con el control del recurso humano; de los servicios sub contratados de seguridad y limpieza; los materiales desmontados de las antiguas cubiertas de los complejos arqueológicos; las existencias de bienes culturales muebles, de activo fijo y materiales; así como el mantenimiento a la infraestructura y a las diferentes áreas del parque; por el periodo comprendido de junio 2019 a mayo 2021. El trabajo se desarrolló de conformidad a Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

### IV. LIMITACIONES AL ALCANCE DEL EXAMEN

En el desarrollo del examen se presentaron las siguientes dificultades, con el Ex Administrador del parque, que limitaron la realización de procedimientos de auditoría:

- Se programó la visita para el 29 de junio del presente año, para abordar aspectos del sistema de control interno relacionados con la administración del parque, reprogramándose para el siguiente día, porque tenía inconvenientes para atendernos.
- En la visita realizada el día 30 de junio, manifestó que recientemente la computadora presentó fallas por lo que no le funciona, además indicó que no tenía conexión a internet, no proporcionó mayor información.
- Se programó visita para trabajar en los procedimientos de auditoría del 7 al 9 de julio, sin embargo, no fue posible ir al parque el día 7, debido a que el día 6 envió mensaje por WhatsApp, manifestando que tenía cita para la primera dosis de la vacuna del Covid, reprogramándose para el siguiente día.
- El día 8 de julio llegamos al parque y recibimos mensaje por WhatsApp que por motivos de fuerza mayor, realizaría ciertas actividades encomendadas por la Directora Nacional y que por tal razón no estaría en el parque, por lo que el equipo de auditores procedió a retirarse.
- A partir del día 8 de julio ya no se presentó a laborar al parque por razones de seguridad.
- A partir del 15 de julio se le asignó trabajar bajo la modalidad de teletrabajo.
- No entregó ninguna información que le fue solicitada.

### V. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

- Verificamos con el Administrador de Contrato, que se recibió mensualmente la constancia del servicio por el contrato de limpieza y de vigilancia.
- Realizamos verificación física de bienes de activo fijo.
- Verificamos las condiciones de almacenamiento de materiales diversos en los 3 espacios utilizados para bodega.
- Realizamos verificación física de piezas arqueológicas que se exhiben en el museo del parque.
- Realizamos conteo físico de los polines desmontados de las antiguas cubiertas de los complejos arqueológicos 1, 2 y 3.

## VI. RESULTADOS DEL EXAMEN

### CONDICION 1

#### EX ADMINISTRADOR DEL PARQUE ARQUEOLÓGICO JOYA DE CEREN, NO PROPORCIONO INFORMACION SOLICITADA

Se requirió el 2 y el 20 de julio de 2021, información y documentación relacionada con el control del recurso humano del parque; el mantenimiento de la infraestructura y la supervisión de los servicios sub contratados de seguridad privada y de limpieza y jardinería, la cual no fue proporcionada a los auditores. Un detalle de lo solicitado:

- a) Reporte "Consolidado de asistencia y tiempos utilizados por el personal", de los meses de junio a diciembre de 2019 y de enero y febrero 2020.
- b) Reporte "Control de asistencia del personal mensual", de los meses de marzo 2020 a mayo 2021.
- c) Reporte de "Saldo de permisos por empleado" de junio y diciembre de 2019, febrero, agosto y noviembre 2020 y febrero y mayo 2021; con las respectivas acciones de personal que respaldan los registros en dicho reporte.
- d) El "Reporte de Marcación" o libro manual de la asistencia del recurso humano de limpieza y jardinería asignados al parque, del periodo de junio 2019 a mayo 2021.
- e) Archivo de las órdenes de envío del material entregado por la empresa que presta el servicio de limpieza y jardinería, durante el periodo de junio 2019 a mayo 2021.
- f) Archivo de las constancias del servicio de limpieza, con evidencia de recibido en la Unidad de Logística; por el periodo de junio 2019 a mayo 2021.
- g) Libro manual de la asistencia de los custodios asignados al parque, del periodo de junio 2019 a mayo 2021.
- h) Archivo de las constancias del servicio de seguridad con evidencia de recibido en la Unidad de Logística; por el periodo de junio 2019 a mayo 2021.
- i) Plan de mantenimiento de infraestructura y otras áreas del Parque, con su respectiva programación de actividades de mantenimiento.

Asimismo, en fecha 11 y 17 de agosto, se le requirió el documento original del inventario de los materiales desmontados de los complejos arqueológicos 1, 2 y 3.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República, establece:

- Artículo 38: "Las unidades de auditoría interna y su personal tendrán el acceso irrestricto a que se refiere el Art. 45".
- Artículo 45: "La Corte, sus representantes especiales y los auditores gubernamentales de la misma, tendrán acceso irrestricto a registros, archivos y documentos que sustentan la información e inclusive a las operaciones en sí, en cuanto la naturaleza de la auditoría lo requiera".

La condición se debe a que el la Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, no asumió la responsabilidad de proporcionar la documentación requerida.

Por lo que no fue posible verificar el manejo y control del recurso humano, la supervisión de los servicios subcontratos de limpieza y seguridad, así como el mantenimiento a la infraestructura y a las diferentes áreas del parque.

### Comentarios del auditor

Se envió nota de fecha 16 de septiembre de 2021 al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, solicitándole sus comentarios y la evidencia documental correspondiente, sin embargo, no respondió.

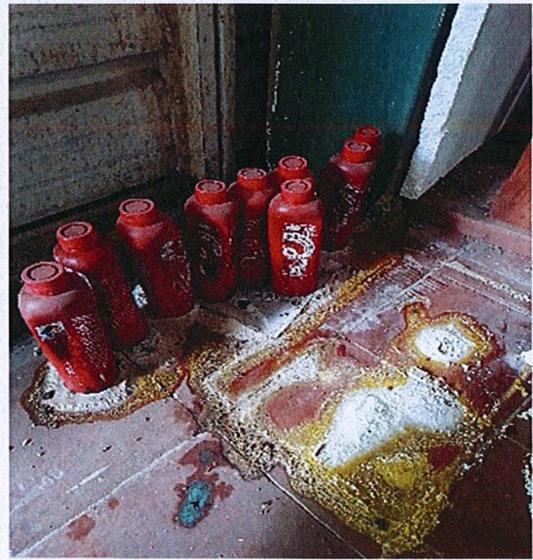
Mediante nota A100.4-01 Ref.:174/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se le convocó al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén a la Lectura de Borrador de Informe; en la misma se le notificó las condiciones resultantes del examen especial; pero no asistió a la lectura y a la fecha de este informe no presentó sus comentarios. Por lo tanto, la condición no se supera.

### CONDICION 2

#### DEFICIENCIAS EN EL ALMACENAMIENTO DE MATERIALES DIVERSOS Y HERRAMIENTAS, EN LAS BODEGAS DEL PARQUE

Al verificar las condiciones de almacenamiento de los materiales y herramientas en las 3 bodegas disponibles para ello, se observó lo siguiente:

- a) Los materiales resguardados en las bodegas, no están agrupados por tipo en un espacio específico, están dispersos; siendo susceptibles de un mejor ordenamiento. Un detalle:
  - 1) El material de limpieza como papel higiénico, papel toalla, jabón líquido y desinfectante para piso, se encuentran en la bodega verde y en la bodega pequeña ubicada en la casa utilizada como oficina administrativa temporal.
  - 2) Las herramientas, también están dispersas en las 2 bodegas citadas anteriormente.
  - 3) En la bodega verde, se verificó la existencia de botellas plásticas con material derramado y con apariencia de toxicidad; no se pudo verificar el nombre del producto debido al deterioro presentado, tal como se muestra a continuación.



- 4) En la bodega verde, existe material arqueológico de diferentes parques y sitios arqueológicos resguardado por años, algunos están en jvas plásticas y otros en sacos de nylon.

- b) De los diversos materiales resguardados, no se lleva un registro de estos, por lo que no se tiene un detalle de las cantidades existentes.
- c) En la bodega arqueológica, se resguarda una gran cantidad de material arqueológico fragmentado, se ubican en sacos de nylon, dispuesto sin ningún orden, unos encima de otros y en condiciones de riesgos, ya que ahí habitan murciélagos, inclusive se nos indicó que lo más probable es que vivan también serpientes; sobre las cantidades y procedencia, no hay registro de cuantas bolsas existen y a que parque o sitio arqueológico corresponden. A continuación se muestran las condiciones en que se encuentra el material.



El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Arqueología, en Romano VI Cuerpo Normativo, numeral 10.3 Principales funciones del Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, en el párrafo cuarto establece:

- “Salvaguardar los equipos, herramientas y materiales asignados al parque, para el uso y consumo adecuado de los mismos, así como, para mantener dichos activos fijos en condiciones adecuadas de uso”.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 61 indica: “Los servidores serán responsables no solo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo”.

La condición se debe a que el Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén; no estableció e implementó un plan de ordenamiento de materiales y herramientas, conforme a los espacios con que dispone el parque.

Por lo que los materiales y herramientas son susceptibles de pérdida por deterioro o sustracción.

### Comentarios del auditor

Se envió nota de fecha 16 de septiembre de 2021 al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, solicitándole sus comentarios y la evidencia documental correspondiente, sin embargo, no respondió.

Mediante nota A100.4-01 Ref.:174/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se le convocó al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén a la Lectura de Borrador de Informe; en la misma se le notificó las condiciones resultantes del examen especial; sin embargo no asistió a la lectura y a la fecha de este informe no presentó sus comentarios. Por lo tanto, se mantiene la condición.

### CONDICION 3

#### DIFERENCIAS ENTRE EL CONTEO FISICO Y LO REGISTRADO EN LOS DOCUMENTOS DE RECEPCION DE LOS POLINES DESMONTADOS

Al comparar las cantidades del conteo físico de polines desmontados de las antiguas cubiertas de los complejos arqueológico 1, 2 y 3, con las cantidades recibidas según las 3 actas firmadas por el Administrador de Contrato de la Construcción de las nuevas cubiertas autoportantes y el Residente del proyecto de la empresa constructora de dichas cubiertas, identificamos una diferencia de 287 polines de más.

No obstante, existe otro listado de materiales en archivo en digital, el cual no posee firmas y que, al compararlo con el conteo físico, refleja una diferencia de 13 polines faltantes. Un detalle de las diferencias:

N°	Descripción	Total de polines recibidos según actas suscritas	Conteo físico realizado el 19/08/2021	Diferencias entre el conteo físico y las actas	Total de polines consolidado según documento sin firma	Diferencias entre conteo físico y documento sin firma
1	Polín Z sencillo	68	219 1/	151	286	-67
2	Polín de 3"	3		-3	3	-3
3	Polín C de 3"		11	11	34 3/	47
4	Polín C de 4"		24	24		
5	Polín C de 6"		46	46		
6	Polín encajuelado de 4"		21 2/	21	48 3/	10
7	Polín encajuelado de 6"		37	37		
	<b>TOTALES</b>	<b>71</b>	<b>358</b>	<b>287</b>	<b>371</b>	<b>-13</b>

1/ Incluye 8 polines recuperados por la Policía Nacional Civil.

2/ Incluye 4 polines recuperados por la Policía Nacional Civil

3/ No especifica la medida

El Ex Administrador del Parque, manifestó en nota de fecha 16 de octubre de 2020, enviada a la empresa constructora Mena y Mena Ingenieros, S.A. de C.V, haber recibido y verificado los materiales desmontados, los cuales fueron ubicados en lugares de disposición final dentro de las instalaciones de referido parque. Se le requirió y no proporcionó el documento del inventario recibido.

Es de señalar que los polines, así como todo el material desmontado se encuentran a la intemperie; algunos inclusive entre la maleza, humedad y hojas podridas, por lo que su deterioro es acelerado. Ver anexo 1.

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Arqueología, en Romano VI Cuerpo Normativo, numeral 10.3 Principales funciones del Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, en los párrafos primero y cuarto dice:

- “Planear, organizar, dirigir y controlar las actividades del parque, a través del establecimiento, consolidación y seguimientos de los distintos procedimientos administrativos involucrados, para cumplir de forma eficiente y eficaz los objetivos institucionales.
- Salvaguardar los equipos, herramientas y materiales asignados al parque, para el uso y consumo adecuado de los mismos, así como, para mantener dichos activos fijos en condiciones adecuadas de uso”.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 102 indica: “Los funcionarios y empleados de las entidades y organismos del sector público, que recauden, custodien, administren, autoricen, refrenden, avalen, distribuyan, registren o controlen fondos, bienes u otros recursos del estado y de las instituciones autónomas; liquidadores de ingresos, las personas que reciban anticipos para hacer pagos por cuenta del sector público; son responsables de verificar que el proceso de control interno previo se haya cumplido”.

La condición se debe a que el Administrador de Contrato, así como el Ex Administrador del Parque, dieron por recibido los materiales desmontados, sin haber comprobado la veracidad de la información en el documento, de tal manera que el primero avaló con su firma un total diferente al que se entregó y el segundo afirma haberlos recibido, pero no posee el documento.

Por lo que no hay certeza de la cantidad de materiales recibidos, los cuales en las condiciones en que se encuentran son susceptibles de pérdida por deterioro o hurto tal como sucedió y por la cual se interpuso la denuncia ante la Fiscalía General de la República.

### **Comentarios de la administración**

En nota con Ref. A107. Ref. 0664/2021 de fecha 21 de septiembre de 2021, el Administrador del Contrato comenta lo siguiente:

“**Primero:** De acuerdo a su nota existe una diferencia entre el conteo físico y los polines recibidos según actas, lo cual es correcto pues el conteo final de las piezas desmontadas se encuentra en el archivo digital remitido por el Arquitecto Marco Tulio Morales, Residente de la Obra por parte de la empresa contratista Mena & Mena Ingenieros. Se adjunta el correo electrónico de fecha lunes 14 de octubre de 2020, donde se detalla el inventario correspondiente a cada una de las naves desmontadas (o complejos arqueológicos 1, 2 y 3); en el consolidado de materiales, pueden verificar precisamente la cantidad de polines tipo “Z” de diferentes medidas es de 287, de acuerdo a este conteo, existen 16 longitudes de polines de perfil “Z” lo cual no está reflejado en el cuadro de su nota, por lo cual atentamente sugiero, a partir de dicho archivo puedan verificarse las cantidades y las medidas de esos elementos. En fecha 24 de agosto de 2020 por vía electrónica se convocó para dar inicio a inventario y recepción de las piezas desmontadas al entonces Administrador del Parque Arqueológico Sr.

Yony Javier Ramos la cual adjunto a la presente y cuya respuesta también se incluye en los documentos adjuntos.

**Segundo:** Con respecto a su mención del artículo 103 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República en cuanto a la referencia sobre el deterioro del material desmontado aclaro que tal como usted bien lo señala en su nota de fecha 16 del presente mes, a partir del mes de octubre del 2020, estos materiales pasaron a ser de entera responsabilidad del entonces Administrador del Parque Sr. Yony Javier Ramos lo cual incluye su resguardo y las medidas que dentro de su responsabilidad pudo haber tomado para evitar las actuales condiciones.

**Tercero.** Es necesario aclarar con respecto a las responsabilidades, la de su servidor está ceñida a del Administrador del Contrato de Obra Pública 007/2019 "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS AUTOPORTANTES PARA COMPLEJOS ARQUEOLOGICOS N°1, 2 Y 3 DEL PARQUE ARQUEOLOGICO JOYA DE CEREN, MUNICIPIO DE SAN JUAN OPICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" por medio del acuerdo 071/2019 de fecha 21 de octubre de 2019 el contenido del contrato y los demás documentos contractuales se le dio fiel cumplimiento en calidad y cantidad de acuerdo al artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

Por todo lo antes expuesto concluyo que.

- La rápida verificación "in situ" de los materiales desmontados ha dado validez a las cantidades reflejadas en el archivo digital remitido por la empresa, aun cuando no esté "debidamente suscrito" cuenta con el respaldo de la empresa contratista. Lo cual, ahora con mayor propiedad, puedo solicitar sea aceptada su validez aun siendo un documento digital y que sea la base para una verificación precisa.
- El estado presentado en su nota a cerca de las condiciones actuales de los materiales desmontados es el producto de las acciones que en su momento el entonces Administrador del Parque Arqueológico Sr. Yoni Javier Ramos debió tomar posteriormente a la recepción del material".

#### **Comentarios del Auditor**

El control interno previo es un procedimiento que se aplica antes de autorizar o ejecutar las operaciones o actividades, con el propósito de establecer su legalidad, veracidad y oportunidad y que para el caso de las actas de los materiales, debió validarse que las cantidades eran conforme a lo recibido, ya que al firmarlas se aceptó que lo registrado en dichos documentos es cierto, por lo tanto, aplica también esa responsabilidad al Administrador de Contrato.

Se envió nota de fecha 16 de septiembre de 2021 al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, solicitándole sus comentarios y la evidencia documental correspondiente, pero no respondió.

Mediante nota A100.4-01 Ref.:174/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se le convocó al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén a la Lectura de Borrador de Informe; en la misma se le notificó las condiciones resultantes del examen especial; sin embargo no asistió a la lectura y a la fecha de este informe no presentó sus comentarios. Por lo que se mantiene la condición.

#### CONDICION 4

#### BIENES DEL ACTIVO FIJO ASIGNADOS AL PARQUE, NO ENCONTRADOS

En verificación física de bienes del activo fijo, asignados al Parque Arqueológico Joya de Cerén, no encontramos 10 bienes, siendo los siguientes:

N°	Código de inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie	Valor \$
1	97-0702-0019	Cámara digital de 12 megapíxeles	CANON	PC-1677	4.82061000208	268.97
2	515901-1178-0001	Escalera de aluminio de extensión	Sin número	Sin número	Sin número	249.00
3	515901-1178-0006	Escalera de extensión de vidrio de 24 pies color naranja	LOUISVILLE	Sin número	Sin número	256.38
4	515901-1507-0008	Motoguadaña	STHIL	FS280	364429138	569.91
5	515901-4141-0001	Motosierra	STHIL	MS-381	364184823	664.60
6	515901-5701-0001	Bomba proveedora de agua	STAR RITE	LP-20-4	Sin número	1,472.57
7	515901-5701-0002	Bomba p/ agua	STAR RITE	20P4E02	Sin número	798.99
8	515901-5701-0006	Bomba achicadora succión 3" hpt de 5hp gasolina 4 tiempos	HONDA	SCR-80HX	GCAAH2943081	865.18
9	515901-5701-0007	Bomba sumergible de p/ 2hp y motor sumergible de pozo de 2hp/230v marca Franklin	UNITRA	UP2511	Sin número	1,027.24
10	515901-5703-0001	Filtro p/agua	Sin número	Sin número	Sin número	426.85
<b>Total</b>						<b>\$ 6,599.69</b>

El Manual de Organización y Funciones de la Dirección de Arqueología, en Romano VI Cuerpo Normativo, numeral 10.3 Principales funciones del Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, en el párrafo cuarto indica:

- “Salvaguardar los equipos, herramientas y materiales asignados al parque, para el uso y consumo adecuado de los mismos, así como, para mantener dichos activos fijos en condiciones adecuadas de uso”.

La Ley de la Corte de Cuentas de la República en el artículo 57 dice: “Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables hasta por culpa leve de su pérdida o menoscabo”.

La condición se debe a que el Ex Administrador del Parque, no estableció medidas de control y salvaguarda de los bienes del activo fijo.

La falta de control de los bienes limita el contar con un inventario actualizado, que permita identificar su ubicación y detectar oportunamente cualquier pérdida.

#### Comentarios del auditor

Se envió nota de fecha 16 de septiembre de 2021 al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén, solicitándole sus comentarios y la evidencia documental correspondiente, sin embargo, no respondió.

Mediante nota A100.4-01 Ref.:174/2021 de fecha 5 de octubre de 2021, se le convocó al Ex Administrador del Parque Arqueológico Joya de Cerén a la Lectura de Borrador de Informe; en la misma se le notificó las condiciones resultantes del examen especial; no asistió a la

lectura y a la fecha de este informe no presentó sus comentarios. Por lo que se mantiene la condición.

## VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El año anterior no se realizó Examen Especial a los Procesos Administrativos del Parque Arqueológico Joya de Cerén, dado que es un requerimiento específico, por lo que no hay recomendaciones para dar seguimiento.

## VIII. CONCLUSION

De acuerdo a los resultados obtenidos en el Examen Especial, se identifican ciertas deficiencias de control interno, relacionadas con los materiales almacenados en las bodegas, así como bienes no encontrados de activo activos fijos, los cuales se reportan como hallazgos en el Romano VI. de este informe.

Debido a limitantes por la falta de documentación, no se desarrollaron procedimientos de auditoría que nos permitieran verificar los procesos administrativos ejecutados en el Parque Arqueológico Joya de Cerén, relacionados con el manejo y control del recurso humano, la supervisión de los servicios subcontratados de limpieza y seguridad, así como el mantenimiento a la infraestructura y a las diferentes áreas del parque.

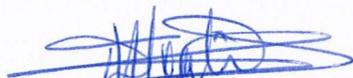
En relación a los materiales desmontados de las antiguas cubiertas de los complejos arqueológicos 1, 2 y 3 que se resguardan en las instalaciones del parque, recibidos por el Administrador de Contrato así como por el Ex Administrador del parque, no hay una veracidad de la información, ya que existen actas firmadas con unas cantidades que son diferentes a otras actas en digital que carecen de firmas, no habiendo certeza que se validó lo registrado en dichos documentos conforme a lo recibido.

## IX. PARRAFO ACLARATORIO

El presente informe se refiere únicamente al Examen Especial a los Procesos Administrativos del Parque Arqueológico Joya de Cerén, el cual ha sido preparado para comunicarlo a la Ministra de Cultura y los hallazgos de auditoría notificados al personal auditado. Copia del informe será enviado al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y al Director de Auditoría Uno, de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 21 de octubre de 2021

DIOS UNION LIBERTAD



Lic. Deysi Margoht Cabrera de Martínez  
Directora General de Auditoría Interna



## ANEXO 1

Los polines, así como todo el material desmontado se encuentran a la intemperie; algunos inclusive entre la maleza, humedad y hojas podridas, tal como se muestra a continuación.







AUDITORÍA INTERNA  
EN LA AMÉRICA CENTRAL  
REPUBLICA DE EL SALVADOR  
GOBIERNO DE EL SALVADOR  
DIRECCIÓN